

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 07. CERTIF JG_Subv. directa UNRWA	IDENTIFICADORES Nº: 2024/570	
OTROS DATOS Código para validación: Z70EA-38A7X-4N63V Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 16/05/2024 12:06 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 16/05/2024 14:01. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 14:01



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 14:01:33 del día 16 de Mayo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portallentidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Don **Enrique Pedrero Balas**, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de Categoría Superior, y en el cargo de Secretario General de la Diputación de Badajoz, en uso de las competencias que en la materia le confiere el artículo 3.2, f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Certifica que, según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el día **14 de mayo de 2024**, por unanimidad de los miembros asistentes, entre otros, asuntos, haciendo la salvedad –conforme a lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL- de que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó los siguientes acuerdos:

- << **ASUNTOS.**
- [...]
2. **Expediente de subvención directa a favor de la Asociación Comité Español de la UNRWA, para la financiación de ayuda alimentaria inmediata para la población refugiada de Palestina en la franja de Gaza. (Expediente Firmadoc 2024/3/SYTSUB-JG).**

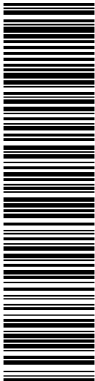
Visto el expediente 2024/3/SYTSUB-JG tramitado con motivo de la solicitud de subvención presentada, el 27 de marzo de 2024, por la delegación en Extremadura del Comité Español de la UNRWA para la financiación de ayuda alimentaria inmediata para la población refugiada de Palestina en la franja de Gaza.

CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulada por la Coordinadora del Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo obrante en referido expediente, expresa al respecto:

*“Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa a UNRWA, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, **son de carácter social y humanitario**. Se calcula que más de 1,7 millones de personas palestinas están desplazadas en Gaza, casi el 75% de la población de la población. La magnitud de los desplazamientos ha desbordado los recursos existentes, privando a las familias de las necesidades básicas, incluidos alimentos, agua potable y electricidad. La destrucción de viviendas e*

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 07. CERTIF JG_Subv. directa UNRWA	IDENTIFICADORES Nº: 2024/570	
OTROS DATOS Código para validación: Z70EA-38A7X-4N63V Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 16/05/2024 12:06 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 16/05/2024 14:01. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 14:01



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 14:01:33 del día 16 de Mayo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portallentidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

infraestructuras básicas ha interrumpido gravemente alimentos en Gaza y las familias se enfrentan a una grave escasez de alimentos y agua.

[...]

Por todo ello, debe considerarse la imposibilidad de tramitar un procedimiento de concurrencia competitiva, de forma que procede remover el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, que dispone el art. 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (...)"

Consta también en el citado informe-propuesta lo siguiente:

"Igualmente figura en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2024, aprobado por la Junta de Gobierno el día 19 de diciembre de 2023 (BO nº 245 de 27 de diciembre de-2023), las líneas de actuación por cada una de las áreas, con importes y procedimientos de concesión respectivamente, y en concreto en la cláusula cuarta, y **objetivo estratégico 7:** La solidaridad y la cooperación es un valor de la sociedad que tiene reflejo en las instituciones públicas que la representan, y por ello la Diputación se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos territorios empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la situación de personas de esas zonas desfavorecidas. "

En consecuencia, examinado el expediente, una vez conocido el Informe-Propuesta de concesión emitido desde el Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo, visto el Informe de la Intervención Provincial y resto de documentación integrante del mismo y conforme a establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz; en el apartado 3.2 de la Base de Ejecución 41 de las que rigen el Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para 2024, la Junta de Gobierno en virtud de delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 1 de julio de 2023 (BOP 10 de julio de 2023), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

PRIMERO: Conceder a la **Asociación Comité Español de la UNRWA**, una subvención directa para **la financiación de ayuda alimentaria inmediata para la población refugiada de Palestina en la franja de Gaza.**

La cuantía de la ayuda asciende a **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)**, con cargo los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2024 en la aplicación 220/23106/48000/0100 "Proyectos de interés social".

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención directa, **por razones de interés humanitario que dificultan su convocatoria pública.**

TERCERO.- Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa a UNRWA, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz,

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 07. CERTIF JG_Subv. directa UNRWA	IDENTIFICADORES Nº: 2024/570	
OTROS DATOS Código para validación: Z70EA-38A7X-4N63V Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 16/05/2024 12:06 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 16/05/2024 14:01. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 14:01

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:06:08 del día 16 de Mayo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portallentidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

son de carácter humanitario. Esta ayuda está destinada a la distribución de alimentos listos para comer durante 90 días a 1.600.000 personas en la Franja de Gaza. Esto incluye asistencia para las personas desplazadas internas, tanto refugiadas como no refugiadas, que se encuentran en las instalaciones de UNRWA que se están utilizando como refugios. La inmensa mayoría de la población carece de capacidad para cocinar, debido a las condiciones de hacinamiento en los refugios y la falta de gas para cocinar, la escasez de agua y otros problemas. En consecuencia, UNRWA planea proporcionar alimentos listos para comer, incluyendo alimentos enlatados y de alto valor energético, en coordinación con el Programa Mundial de Alimentos, para satisfacer las necesidades nutricionales básicas de la comunidad.

CUARTO: La concesión de la subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico para el beneficiario:

- **Actividad subvencionada.** Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y se concretan la entrega de productos alimentarios básicos y agua potable para las personas desplazadas en los refugios de UNRWA. Las cestas pueden incluir alimentos como harina de trigo, arroz, aceite de girasol, azúcar, leche entera, lentejas y garbanzos. UNRWA planea proporcionar alimentos listos para comer durante 90 días a 1.600.000 personas en la Franja de Gaza.
- **Plazo de ejecución:** Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde el día **1 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**
- **Gastos subvencionables.**

Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen desde el **1 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024** y estén relacionados con la actividad subvencionada anteriormente descrita.

Todos los gastos deberán estar realizados **antes del 31 de diciembre de 2024 y efectivamente pagados antes del 31 de enero de 2025**, fecha de finalización del plazo de justificación.

En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior sobre “Actividad subvencionada”, relacionados directa e indubitadamente con al desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas.

Los costes indirectos imputados al proyecto **no deben superar el 15% del importe de la subvención concedida.**

En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar con terceros **hasta el 100%** del importe de las actividades objeto de subvención. En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del RGS.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación del sector publico para el contrato menor (inferior a 40.000 Euros para contratos de

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 07. CERTIF JG_Subv. directa UNRWA	IDENTIFICADORES Nº: 2024/570	
OTROS DATOS Código para validación: Z70EA-38A7X-4N63V Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 16/05/2024 12:06 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 16/05/2024 14:01. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 14:01

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 12:06:08 del día 16 de Mayo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portallentidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

obras e inferior a 15.000 Euros para contratos de servicios o suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres presupuestos de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, **salvo que por especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, circunstancia que el beneficiario deberá dejar convenientemente acreditada. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación de estas subvenciones, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa**, art. 31 apartado 3 Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

► Justificación.

1.- Forma de Remisión de la justificación: El expediente justificativo se remitirá a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>

- Asociaciones sin fines de lucro: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

2.- Importe a justificar

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación.

3. - Documentación a aportar en la justificación

Según lo señalado en la memoria que acompaña, UNRWA España, en virtud de los acuerdos firmados con UNRWA, recibe y coordina la gestión de fondos para la financiación y el apoyo de los programas de Acción Humanitaria, Emergencia y Desarrollo que UNRWA lleva a cabo en sus áreas de operaciones (Líbano, Jordania, Siria, Gaza y Cisjordania).

UNRWA es por tanto, la entidad que operativamente lleva a cabo la gestión financiera y la ejecución de dichos fondos y como Agencia de Naciones Unidas dependiente de la Asamblea General, se adscribe a los procedimientos, normativa y reglamentos financieros que rigen su funcionamiento como parte de Naciones Unidas.

Estos marcos normativos han sido aceptados por los Estados Miembro que forman parte de la Asamblea General de Naciones Unidas, y en ellos se recogen disposiciones relativas a la imposibilidad de entregar ciertos documentos o datos informativos de la organización, incluyendo facturas y/o copias de las mismas.

En su lugar, el mecanismo de justificación de las agencias de Naciones Unidas, entre ellas UNRWA, cuenta con sus propias fuentes documentales. **Así, la justificación económica de aquellas**

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 07. CERTIF JG_Subv. directa UNRWA	IDENTIFICADORES Nº: 2024/570	
OTROS DATOS Código para validación: Z70EA-38A7X-4N63V Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 16/05/2024 12:06 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 16/05/2024 14:01. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 14:01

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:06:08 del día 16 de Mayo de 2024. Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 14:01:33 del día 16 de Mayo de 2024. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portallentidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

subvenciones recibidas para la implementación de proyectos en terreno incluyen los siguientes documentos:

1. Acuse Bancario de recepción de fondos en UNRWA España: Documento emitido por la entidad bancaria a la que el donante ha transmitido los fondos de la subvención.
2. Acuse Bancario de transferencia de fondos de UNRWA España a UNRWA: que se realiza a la cuenta UNICA habilitada para la recepción de fondos en divisa EUROS en Viena.
3. Official receipt: certificado de recepción de los fondos en UNRWA, con indicación expresa del donante, la cantidad y el proyecto al que se destinan los fondos, firmados por el Director Financiero de UNRWA (Director of Finance Department)
4. Financial Statement/Factura única: estado contable sobre el empleo de la subvención en el que se refleja la fecha de emisión, el donante, los fondos recibidos en dólares estadounidenses (divisa de operaciones de UNRWA) y en euros (divisa de la subvención recibida) así como las principales partidas de gasto aprobadas y el nivel de ejecución, firmada por el Director Financiero de UNRWA
5. Relación de gastos efectuados con cargo a la subvención según presupuesto aprobado en partidas generales, en un documento de hoja de cálculo.

Todo ello con base en lo establecido en el artículo 71 Reglamento 887/2006 de Subvenciones que indica “La justificación de la subvención tendrá la estructura y el alcance que se determine en las correspondientes bases reguladoras” y en el artículo 72.3 que establece que “cuando por razón del objeto o naturaleza de la subvención, no fuera preciso presentar la documentación prevista en este mismo artículo, las bases reguladoras determinarán el contenido de la cuenta justificativa”.

4. Plazo de justificación y pago de las actuaciones.

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con **fecha límite del 31 de enero de 2025**.

5. Prórroga de la justificación.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

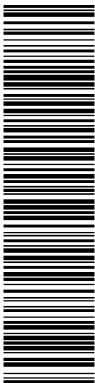
Existirá un plazo de subsanación de cuarenta y cinco días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable (Art. 34 apartado 2, Real Decreto 794/2010, de 16 de junio).

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: Se establece como obligaciones del beneficiario de la subvención las siguientes:

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 07. CERTIF JG_Subv. directa UNRWA	IDENTIFICADORES Nº: 2024/570
OTROS DATOS Código para validación: Z70EA-38A7X-4N63V Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 16/05/2024 12:06 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 16/05/2024 14:01. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón ESTADO FIRMADO 16/05/2024 14:01



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:06:08 del día 16 de Mayo de 2024. Pedrero Balas, Enrique y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 14:01:33 del día 16 de Mayo de 2024. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portallentidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

La acreditación de esta publicidad se detalla a continuación para cada actuación, en el caso de que se haya financiado total o parcialmente con la subvención.

La entidad beneficiaria deberá incorporar al proyecto publicidad de la Diputación de Badajoz, como entidad cofinanciadora, en el lugar donde se desarrolle el proyecto y en el material impreso editado con cargo al mismo, mediante la inserción del logotipo oficial de la Diputación de Badajoz de acuerdo con las previsiones del **Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz**, disponible en el siguiente enlace:

MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Los **logotipos** editables en formato .SVG y .PNG se encuentran igualmente disponibles en el siguiente enlace:

LOGOS EDITABLES DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

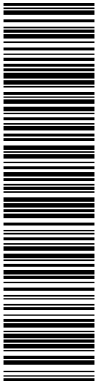
Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo psocial@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

SEXTO: Teniendo en cuenta la situación de emergencia que motiva esta ayuda humanitaria, y de conformidad con al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, **se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia**, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior, conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello conforme al apartado siete de esta resolución.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 07. CERTIF JG_Subv. directa UNRWA	IDENTIFICADORES Nº: 2024/570	
OTROS DATOS Código para validación: Z70EA-38A7X-4N63V Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 16/05/2024 12:06 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 16/05/2024 14:01. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 14:01



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:06:08 del día 16 de Mayo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/verificar.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

No hay incompatibilidad con la recepción de otras subvenciones y ayudas, siempre que esto no suponga sobrefinanciación.

SÉPTIMO: Se establece que, en relación con las modificaciones en algún aspecto de la subvención concedida y de conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

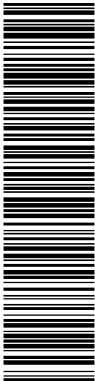
Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

OCTAVO: Incumplimientos.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: **reintegro total**.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: **si se deduce sobre coste, reintegro del mismo**.
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: **reintegro parcial del 5%** del importe concedido.
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: **reintegro total**.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 07. CERTIF JG_Subv. directa UNRWA	IDENTIFICADORES Nº: 2024/570	
OTROS DATOS Código para validación: Z70EA-38A7X-4N63V Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 16/05/2024 12:06 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 16/05/2024 14:01. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 14:01



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:06:08 del día 16 de Mayo de 2024. Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 14:01:33 del día 16 de Mayo de 2024. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portallentidades.do?em_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- o No reintegro del sobrante: **reintegro del importe.**
- o Importe justificado insuficiente: **reintegro de lo no justificado.**
- o No acreditación de pago: **reintegro de lo no acreditado.**

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro total.**
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro parcial**, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: **5% del importe concedido.**
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una **demora superior a 30 días** desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: **reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.**

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro parcial del 5% del importe de la subvención concedida.

No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación de Badajoz: ES03 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura).

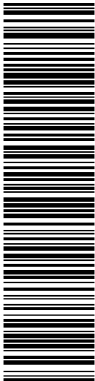
Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

NOVENO: Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo de la Diputación de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita a la Delegación de Economía y Hacienda, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

DÉCIMO: De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 07. CERTIF JG_Subv. directa UNRWA	IDENTIFICADORES Nº: 2024/570
OTROS DATOS Código para validación: Z70EA-38A7X-4N63V Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 16/05/2024 12:06 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 16/05/2024 14:01. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón ESTADO FIRMADO 16/05/2024 14:01



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 12:06:08 del día 16 de Mayo de 2024. Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 14:01:33 del día 16 de Mayo de 2024. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portallentidades.do?em_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz. La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. La actividad de tratamiento para el procedimiento de subvenciones es **la RAT-DIP-R-009 GESTIÓN DE SUBVENCIONES** que puede ser consultada en el **Portal de Transparencia de Diputación** <https://transparencia.dip-badajoz.es/>.

DÉCIMO PRIMERO: Dar traslado de los acuerdos a la Asociación Comité Español de la UNRWA, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como al Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo, a la Oficina de Subvenciones, a la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización. >>

Y para que conste, y surta los oportunos efectos, extendiendo el presente certificado, de orden y visado por el Presidente de la Institución, en Badajoz, a la fecha de firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,	
Vº Bº El Presidente, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA	El Secretario General ENRIQUE PEDRERO BALAS
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.	